

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A PUBLICAR EL *PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO* EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS RESPECTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ORFANDAD POR FEMINICIDIO.

La Suscrita Martha Tagle Martínez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 20 de julio de 2020, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia presentaron de manera conjunta el *Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio* (PNNAOF). Esto, tras el desarrollo de 26 sesiones de trabajo de Mesas Técnicas impulsadas por el INMUJERES en 12 entidades federativas.

Este Protocolo, cuyo origen se encuentra en un programa piloto en Coahuila¹ tiene como objetivo “garantizarles [a las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio] el acceso a la justicia a través de la prestación de servicios diferenciados y especializados de ayuda inmediata, asistencia y atención por parte de las instituciones que tienen ese mandato legal”². Asimismo, en la presentación se dio a conocer que a partir de esta “el INMUJERES, en colaboración conjunta con los ámbitos federal, estatal y municipal afinará el Protocolo para posteriormente presentar su versión final, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación a nivel nacional”³.

Al respecto, vale la pena señalar que “pese a que las cifras de asesinatos dolosos contra mujeres se cuentan por miles desde hace años, a la fecha no se cuenta con un registro de cuántas niñas, niños y adolescentes son hijos de estas víctimas”⁴, lo que se ha traducido en la ausencia de un diagnóstico real sobre el número y situación de este grupo de la población.

En este contexto, en el Monitoreo Legislativo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó sobre la presentación del Protocolo destaca el análisis sobre el reconocimiento de los derechos de las víctimas indirectas menores de edad del

¹ UAM (2021). Maternar a infancias en orfandad, los otros daños de un feminicidio. México. Recuperado el 10 de junio de: www.cua.uam.mx/news/miscelanea/maternar-a-infancias-en-orfandad-los-otros-danos-de-un-feminicidio

² Gobierno de México (2020, julio 20). *Las niñas, niños y adolescentes en orfandad a causa del feminicidio estarán protegidas y protegidos por el Estado mexicano* (Prensa). México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado el 9 de junio de 2021 de: <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/las-ninas-ninos-y-adolescentes-en-orfandad-a-causa-del-feminicidio-estaran-protegidas-y-protegidos-por-el-estado-mexicano?idiom=es>

³ *Ídem*.

⁴ CIMAC Noticias (2020, 21 de julio). Presentan Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio. México. Recuperado el 9 de junio de 2021 de: <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/21/presentan-protocolo-nacional-de-atencion-integral-a-ninas-ninos-y-adolescentes-en-condicion-de-orfandad-por-feminicidio>

delito de feminicidio en las Leyes de Víctimas⁵, mismo que se reproduce a continuación.

¿Cuál es la situación actual del reconocimiento de los derechos las víctimas indirectas menores de edad del delito de feminicidio en las Leyes de Víctimas?

Con fecha de corte de 30 de noviembre de 2020, la regulación en torno al reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio en las Leyes de Víctimas, es de la siguiente manera:

Tabla resumen de la regulación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas del delito de feminicidio en las Leyes de Víctimas

Síntesis	
A nivel federal	La Ley General de Víctimas prevé una disposición respecto de que en las medidas de rehabilitación se debe tener especial atención los hijos de las víctimas y adultos mayores dependientes.
En las entidades federativas	Las leyes de víctimas de cuatro entidades federativas (12.5%) regulan alguna disposición específica sobre las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio. Las leyes de víctimas de 13 entidades federativas (40.63%) regulan una disposición respecto de que se debe tener especial atención las hijas e hijos de las víctimas y adultos mayores dependientes. Las leyes de víctimas de 18 entidades federativas (56.25%) no prevén alguna disposición sobre las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio.

Fuente: CNDH, fecha de corte: 30 de noviembre de 2020.

Sin embargo, a casi un año de la presentación del PNNAOF y a pesar de las exigencias ciudadanas⁶, no se ha concretado su publicación,

[Desde el anuncio de] la creación de un plan para atender a la infancia en orfandad por feminicidio, en julio de 2020, este sigue solo en papel, en tanto el feminicidio, sigue creciendo con todas sus implicaciones. Desde julio de 2020 hasta marzo de 2021, han sido asesinadas 634 mujeres, según el registro del

⁵ CNDH (2020) Reporte de Monitoreo Legislativo. Las víctimas indirectas del feminicidio en las leyes de víctimas: El caso de las niñas, niños y adolescentes. México. Recuperado el 9 de junio de 2021 de: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_orfandad-feminicidio.pdf

⁶ Xantomila, Jessica (2021, 12 de enero). Urgen a publicar el protocolo nacional de atención a niños huérfanos por feminicidio. México: La Jornada. Recuperado el 10 de junio de 2021 de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/12/politica/urgen-a-publicar-el-protocolo-nacional-de-atencion-a-ninos-huerfanos-por-feminicidio/>

Sistema Nacional de Seguridad Pública, y aunque no se sabe cuántas de ellas eran madres, ni si hay, niñas y niños que quedaron en orfandad y sin posibilidad de restituir un plan de vida roto después del asesinato violento de sus madres⁷.

En consecuencia, su puesta en marcha ha imposibilitado el cumplimiento de los deberes del Estado mexicano con miles de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de la alarmante situación de violencia feminicida en el país. De ahí que resulte urgente que el Estado emita el protocolo en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de que este pueda ser implementado y adoptado por las entidades federativas para así atender a niñas, niños adolescentes que han quedado en orfandad. A la fecha, esta problemática sigue sin atenderse en más de 18 entidades debido a que desde el Ejecutivo no se ha girado la instrucción de que este protocolo sea publicado, por lo que los afectados siguen siendo las niñas, niños y adolescentes.

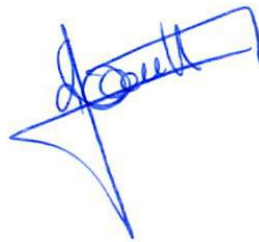
Por ello, es necesario que el Estado asuma su responsabilidad con las víctimas y se les brinde la atención que requieren. “El Estado debe ser garante de los derechos de la ciudadanía, las víctimas (que son niñas, niños y adolescentes) deben ser integrados y atendidos para mejorar las condiciones de vida en el país”.

Por lo anteriormente señalado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

⁷ Martínez, Anayeli y Zamora, Hazel (2021, 10 de mayo). Reportaje Especial Sin política para atender a infancia en orfandad por feminicidio, a un año de su anuncio. México: CIMAC Noticias. Recuperado el 11 de junio de 2021 de: <https://cimacnoticias.com.mx/2021/05/10/reportaje-especial-sin-politica-para-atender-a-infancia-en-orfandad-por-feminicidio-a-un-año-de-su-anuncio>

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, a publicar el *Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio* en el Diario Oficial de la Federación; y al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a presentar información sobre las acciones realizadas respecto a niñas, niños y adolescentes en orfandad por femicidio.



Dip. Fed. Martha Tagle Martínez

Dado en la Comisión Permanente, el día 13 de julio de 2021.